

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



SECCION TERCERA

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pesetas. Cént.
Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Fuera de la capital.	
Seis.....	8 50
Un año.....	15 "

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 3 de Agosto de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Las facciones reunidas de Huguet, Costa y Saballs, al mando de este último, han tenido un encuentro con la columna del Teniente Coronel Mercado en las inmediaciones de la Sellera; y aun cuando el enemigo era muy superior en número y ocupaba ventajosas posiciones, fué batido y obligado á huir en distintas direcciones, dejando en poder de nuestras tropas tres prisioneros y varias armas y efectos de guerra.

Son bastantes las bajas que ha experimentado, y por nuestra parte tenemos que lamentar haber sido herido el citado Jefe de la columna, un Oficial y dos individuos de tropa.

Siguen acogiéndose á indulto algunos dispersos.
En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del dia 4 de Agosto de 1872.)

No ha tenido lugar ningun encuentro con las facciones de Cataluña, sabiéndose que en Sarreal, la Espunya y otros puntos de aquel distrito los somatenes coadyuvan á la extinción de las partidas.

Las presentaciones á indulto continúan, habiéndolo verificado nueve en la provincia de Tarragona.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del dia 5 de Agosto de 1872.)

La columna del Coronel Reina encontró anteayer en Tabertet á las facciones mandadas por Saballs, arrojándolas del pueblo y de las posiciones que seguidamente ocuparon, huyendo los carlistas despues de un largo combate con pérdida de dos muertos y bastantes heridos que lograron retirar.

La faccion de Estartús, abandonada por el cabecilla, se ha dispersado en grupos, presentándose á indulto en Olot 22 carlistas de ella y otros varios en los pueblos inmediatos.

En la provincia de Tarragona lo han verificado 12, y algunos en la de Barcelona.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 148.

El Alcalde de Tardelcuende participa á este Gobierno de provincia ha desaparecido del lado de sus padres el jóven Gregorio Zapatero, de aquella vecindad. Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mencionado jóven, cuyas señas se expresan á continuacion.

Soria, 3 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE.

Circular num. 149.

El Alcalde de Las Cuevas participa á este Gobierno de provincia que bajo su custodia se halla una yegua cuyas señas á continuacion se expresan. Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este Boletin oficial, para que llegando á conocimiento de su dueño, previa garantía personal, pueda pasar á recogerla.

Soria, 5 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE

Señas de la yegua.

Negra; descalza de pies y manos; con dos lunares blancos y una estrella igual en la frente.

Circular num. 150.

El Alcalde de Villar del Campo participa á este Gobierno de provincia que el dia 3 del actual ha aparecido, en el término del agregado Castellanos del Campo, un caballo de las señas que á continuacion se expresan. Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletin oficial, para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlo.

Soria, 6 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE

Señas del caballo.

Cerrado; de seis y media cuartas de altura; negro; estrellado y calzado de dos pies y una mano.

Circular num. 151.

El Alcalde de Torrealvalo participa á este Gobierno de provincia que el dia 29 de Julio próximo pasado han aparecido en el término del mismo un borrico y una borrica, cuyas señas se expresan á continuacion. Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Boletin oficial, para que llegando á conocimiento de sus dueños puedan presentarse á dicho Ayuntamiento á recogerlos.

Soria, 6 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE

Señas.

Un rucio; quinceno; con una lista negra que baje hasta el lomo haciendo cruz.

Una rucha lambriña, de la misma edad; moriblanca.

Circular num. 152.

El Alcalde de Póveda participa á este Gobierno de provincia que han aparecido en el término del mis-

mo dos caballerías mayores, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguarse quiénes sean sus dueños. Lo que he dispuesto se publica en este Boletin oficial para que llegando á conocimiento de los mismos puedan pasar á recogerlas, para cuyo fin se expresan á continuacion las señas.

Soria, 6 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE

Señas de las caballerías.

Un caballo cerrado, castaño, con lunares blancos en el lomo, alzada cerca de la marca, bociblanco, estrellado.

Una yegua, pelo negro, alzada seis cuartas y media, amulatada, corta de cola; tiene una marca.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado—Aguas.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excmo. Diputación provincial, este Gobierno civil ha señalado hasta el 15 de Setiembre próximo venidero como prórroga de término para que los propietarios interesados puedan hacer la limpia y apertura de acequias radicantes en el término de Almajano, que les correspondan respectivamente.

Soria, 3 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE

Negociado—Obras públicas.

Hallándose vacante, por defuncion del que la desempeñaba, una plaza de peón caminero de las carreteras del Estado en esta provincia, he señalado el término de 15 días, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los que aspiren á dicha plaza puedan presentar en este Gobierno civil sus solicitudes documentadas; teniendo presente que para el efecto son requisitos indispensables ser mayor de 20 años de edad y menor de 40, no tener impedimento físico para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes hayan servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia, y que además serán preferidos los que sepan leer y escribir.

Soria, 6 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SÁNCHEZ TAGLE

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relación por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Abril último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento. (1)

BIENES DEL CLERO.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO DE SU CUENTA.	CLASE DE LA FINCA Ó CENSO.	PROCEDENCIA.	FECHA DEL VENCIMIENTO.	Importe.		OBSERVACIONES.
						PESETAS	GÉNTIMOS	
D. Santiago Mayor.	Agreda	2	Renta	Agustinas de Agreda	8 Stbre...	91	50	1863. (Su viuda.)
Basilio Bartolomé	Idem	5	idem	Idem	idem	31	90	1863 al 1868.
Tiburcio Ruiz	Idem	7	idem	Idem	idem	17	50	1866 al 1868.
Leandro Mayor	Idem	15	idem	Concepcion de Agreda	idem	31	25	1867 y 1868.
Antonio Cebolla	Idem	18	idem	Idem	idem	30		1868. (Su viuda.)
D. Antonia Cintora	Idem	21	idem	Idem	idem	1	50	1869.
D. José Campos Guillermo	Idem	23	idem	Idem	idem	30	64	1865.
Timoteo Pelarda	Idem	46	idem	Cabildo de Agreda	idem	31		1865 y 1866.
D. Juan Jimeno Nicolás	Idem	49	idem	Cofradía de Animas	idem	19	25	1868.
D. Basilio Bartolomé	Idem	73	idem	Virgen de Magaña	idem	163		1863 al 1865.
Tomás Cacho	Idem	76	idem	Idem	idem	33	50	1866.
Víctor Martínez	Idem	76	idem	Cabildo de Agreda	idem	27	50	1866.
Quintín del Río	Idem	93	idem	Idem	idem	39	25	1867 al 1869.
Antonio Cebolla	Idem	93	idem	Cofradía de San Blas	idem	9		1868 al 1871. (Su viuda.)
Victor Martínez	Idem	99	idem	Obrá pía de Santa Lucía	idem	112	73	1865 y 1866. (Su viuda.)
Manuel Jiménez Ruiz	Idem	100	idem	Concepcion de Agreda	idem	37		1869 al 1871. (Su viuda.)
Roque Cacho	Aldeaelpozo	103	idem	El Curato	idem	382		1866 y 1867.
Fermín Vela	Castilruiz	138	idem	San Juan de Agreda	idem	139		1865 y 1866. (Está en Soria.)
José Juano	Camporedondo	157	idem	Iglesia	idem	15	30	1870 y 1871.
Elias Jimeno	Dévanos	161	idem	El Curato	idem	13	30	1866 al 1871.
José Hernández	Idem	162	idem	Iglesia	idem	13	30	1863 al 1871.
Segundo la Villa	Idem	163	idem	Virgen de los Milagros	idem	37	15	1868.
Jacinto Jiménez Ruiz	Idem	164	idem	Cabildo de Agreda	idem	5		1866.
Felipe Peña	Idem	165	idem	Idem	idem	8	25	1864 al 1866.
Mariano Jimeno	Idem	168	idem	Las Animas	idem	10	15	1868.
Valentín Munilla	Diustes	169	idem	El Curato	idem	3	32	1869.
Nicomedes Rodrigo	Idem	170	idem	Iglesia	idem	4	59	1869.
Francisco Marco	El Espino	175	idem	El Curato	idem	7	75	1871.
Pedro Cura	Laguna (la)	208	idem	Iglesia	idem	16	80	1866.
José Gil	Matalebreras	217	idem	Concepcion de Agreda	idem	533	75	1867 al 1871.
Alejandro Herrero	Noviercas	237	idem	Iglesia	idem	32	50	1863 al 1868.
Damian Medrano	Idem	237	idem	Idem	idem	5	44	1870.
Alejandro del Río	Idem	238	idem	Idem	idem	200		1870 y 1871.
Felipe Peña	Dévanos	165	idem	Cabildo de Agreda	idem	42	73	1864 al 1866.
Valentin Perez	Noviercas	239	idem	Curato de San Sebastian	idem	13		1870 y 1871.
Pedro Dominguez	Idem	240	idem	Sermones de cuaresma	idem	132		1870.
Juan García	Idem	241	idem	Cof. de San Justo y Pastor	idem	92	50	1867 al 1871.
Vafentín Pérez	Idem	243	idem	Curato de Borobia	idem	33	50	1870 y 1871.
El Ayuntamiento	Olyega	253	idem	Iglesia	idem	10		1871.
Gregorio Enciso	Pinilla	257	idem	Curato	idem	237	4	1870 y 1871.
Martin Gil	Idem	258	idem	Idem	idem	15	50	1871.
Bernardo Celorrión	Idem	259	idem	Colegial de Soria	idem	82	58	1871.
Martin García	Idem	260	idem	Virgen de Laines	idem	6	55	1871.
El mismo	Idem	261	idem	Iglesia	idem	8	58	1871.
Pedro Cascante	Povar	264	idem	Curato	idem	72	50	1871.
Francisco Vallejo	San Pedro	283	idem	Iglesia de San Juan	idem	73	24	1867 y 1868.
José Martinez	Idem	284	idem	Idem	idem	25		1867 al 1871.
Andrés Diago	Santa Cruz	297	idem	Virgen de la Escobilla	idem	107		1868 al 1871.
Juan Blazquez	Idem	298	idem	Idem	idem	1	88	1868.
Juan Pedro Blazquez	Idem	299	idem	Idem	idem	44	13	1866 al 1868.
Vicente Urbina	Idem	300	idem	Idem	idem	1	54	1868.
El mismo	Idem	301	idem	Idem	idem	1	88	1868.
Mariano Drago	Idem	302	idem	Idem	idem	63		1868 al 1871.
José Ochoa	Idem	303	idem	Idem	idem	38		1868.
Rufino Ruiz Crespo	Idem	305	idem	Iglesia de las Unidas	idem	32	55	1867 y 1868.
Agustin García	Idem	306	idem	Iglesia de Valdecantos	idem	32	79	1867 y 1868.
Pedro Blazquez	Idem	307	idem	Iglesia	idem	41	39	1867 y 1868.
Juan Hernando	Idem	308	idem	Idem	idem	15	78	1866 al 1871.
Rufino Ruiz Crespo	Idem	309	idem	Idem	idem	30		1867 al 1871.
El mismo	Idem	311	idem	Idem	idem	63		1863 al 1871.
Cecilio Gomez	Santa Cecilia	313	idem	Idem	idem	19	50	1870 y 1871.
Hipólito Carrascon	Trevago	316	idem	Animas	idem	158	32	1866 al 1868.
Juan Aranda	Idem	317	idem	Idem	idem	20		1867 al 1871.
Gaspar Garcia	Idem	318	idem	Iglesia	idem	33		1864 al 1868.
Melchor Cuadra	Villar de Maya	347	idem	Cabildo de Yanguas	idem	66		1870.
Estéban Martinez	Villarijo	354	idem	Iglesia de Peñazcurna	idem	4	83	1867.
Narciso Planillo	Vozmediano	369	idem	Agustinas de Agreda	idem	11	5	1866.
Paterno Carrillo	Idem	374	idem	Ermita de San Miguel	idem	41		1870 y 1871.
Santiago Veamonte	Idem	375	idem	Idem de San Sebastian	idem	32		1866.

(1) Véanse los números 93 y 94.

SECCION CENTRAL

OBSERVACIONES.

DIRECCION GENERAL

DECRETOS Y LEYES

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Pesetas...	Céntimos...	
D. Juan Merino.....	Vega (la).....	883	Renta	Cabildo de Yanguas	8 Setbre	8	35	1867 al 1871.
Antonio Fernandez.....	Villaseca.....	387	idem	Iglesia.....	idem	1	25	1867.
Manuel Lozano.....	Verguizas.....	399	idem	Idem.....	idem	4		1871.
Juan y José Lapeña.....	Agreda.....	9	Censo	Concepcion de Agreda	idem	41	23	1867 al 1871.
Roque Hernandez.....	Idem.....	11	idem	Idem.....	idem	4	95	1869 al 1871.
Santiago Jimenez.....	Idem.....	12	idem	Idem.....	idem	33		1870 y 1871.
Benigno Ruiz.....	Idem.....	15	idem	Iglesia de San Pedro	idem	16	50	1870 y 1871.
Nicolás Molero.....	Idem.....	29	idem	Cabildo de Agreda	idem	16	50	1866 al 1871.
Julian Lapeña.....	Idem.....	29	idem	Idem.....	idem	2	75	1871.
D. Petra Molero.....	Idem.....	29	idem	Idem.....	idem	16	50	1866 al 1871.
D. Fermín Bator.....	Idem.....	29	idem	Idem.....	idem	16	50	1866 al 1871.
El comun de vecinos.....	Aldeaelpozo.....	43	idem	Memoria de Animas	idem	15		1871.
D. Antonio Blazquez.....	Aldeaelcardo.....	44	idem	Iglesia.....	idem	9		1868 al 1871.
Pedro Juano.....	Idem.....	46	idem	Idem.....	idem	7	98	1871.
Manuel Perez.....	Idem.....	47	idem	Idem.....	idem	3		1870 y 1871.
Bernardo Sanchez.....	Idem.....	55	idem	Idem.....	idem	1	86	1871.
Eusebio Hernandez.....	Aldehuelas.....	58	idem	Animas	idem	3		1871.
Gregorio Carrera.....	Borobia	73	idem	Fábrica de la Iglesia	idem	3	56	1871.
Santiago Abad.....	Idem.....	76	idem	Idem.....	idem	4	13	1871.
Francisco Dominguez.....	Castejon.....	81	idem	Curato de San Juan	idem	9	75	1871.
Hereds. de Venancio Herndz.....	Cuesta (la).....	91	idem	Iglesia	idem	30		1864 al 1871.
D. Antonio Munilla.....	Diustes.....	98	idem	Animas	idem	5		1870 y 1871.
Marcos Perez.....	Huérteles.....	107	idem	Iglesia de las Unidas	idem	33	75	1863 al 1871.
Hereds. de Felipe Miguel.....	Pinilla.....	124	idem	Cofradia de Tajahuerce	idem	38	23	1863 al 1871.
D. Modesto Blasco.....	Idem.....	125	idem	Idem.....	idem	11	26	1871.
Los propios.....	Santa Cruz.....	129	idem	El Curato	idem	90		1871.
El Pueblo.....	Idem.....	130	idem	Virgen de la Escobilla	idem	26	50	1871.
Hereds. de Diego Blanco.....	Idem.....	131	idem	Ermita de id.....	idem	24	78	1867 al 1871.
D. Antonia Marques.....	Sarnago.....	132	idem	Iglesia	idem	1	50	1871.
D. Manuel Bacen.....	Suellacabras.....	134	idem	Idem.....	idem	11		1870 y 1871.
Braulio Delgado.....	San Pedro.....	137	idem	Iglesia de San Martin	idem	27		1863 al 1871.
Francisco Cuadra.....	Idem.....	140	idem	Idem.....	idem	16	50	1867 al 1871.
D. Maria y Julian Hernandez.....	Idem.....	144	idem	Iglesia de San Miguel	idem	29	70	1863 al 1871.
D. Meliton Dieguez.....	Idem.....	145	idem	Ntra. Sra. de la Peña	idem	41	04	1866 al 1871.
José María Cuadra.....	Idem.....	146	idem	Idem.....	idem	15		1867 al 1871.
Juan Roderio Mata.....	Idem.....	147	idem	Idem.....	idem	10	50	1866 al 1871.
Vicente Montes.....	Idem.....	151	idem	Cabildo de San Juan	idem	19	84	1864 al 1871.
D. Eusebia Villar.....	Idem.....	152	idem	Idem.....	idem	2	25	1871.
Maria Josefa Luis.....	Idem.....	153	idem	Idem.....	idem	26	08	1868 al 1871.
D. Candido Luis.....	Idem.....	154	idem	Iglesia de San Juan	idem	1	03	1871.
José Ochoa.....	Santa Cruz.....	157	idem	Iglesia de las Unidas	idem	87	75	1863 al 1871.
Atanasio Muñoz.....	Idem.....	158	idem	Idem	idem	2	25	1871.
Miguel Cereceda.....	Idem.....	159	idem	Cabildo de San Pedro	idem	2	25	1871.
Gregorio Ciller.....	Santa Cecilia.....	160	idem	Iglesia de las Unidas	idem	5	04	1870 y 1871.
Gabriel Moron.....	Valdegeña.....	164	idem	Iglesia	idem	5	28	1870 y 1871.
Miguel Martinez.....	Idem.....	165	idem	Idem	idem	4	13	1871.
José Marin.....	Villar del Rio.....	185	idem	Iglesia de las Unidas	idem	10	56	1868 al 1871.
Florentino Casildo.....	Idem.....	187	idem	Cabildo de San Pedro	idem	17	55	1863 al 1871.
El Ayuntamiento.....	Yanguas.....	193	idem	Iglesia de las Unidas	idem	37	17	1863 al 1871.
D. Victor Hernandez.....	Villaseca Bajera.....	194	idem	Idem	idem	2	64	1871.
Juan Manuel Sanz.....	Villartoso.....	197	idem	Cabildo de San Pedro	idem	63	18	1863 al 1871.
Salvador Orte.....	Idem.....	198	idem	Iglesia de las Unidas	idem	14	19	1866 al 1871.
El cura párroco.....	Vozmediano.....	203	idem	Aniversario	idem	12		1869 al 1871.
D. Pablo Bonilla.....	Idem.....	206	idem	Curato de Animas	idem	3	04	1864 al 1871.
Félix Orobio.....	Idem.....	208	idem	Idem	idem	1	23	1871.
Santiago Veamonte.....	Idem.....	211	idem	Idem	idem	2	50	1870 y 1871.
Francisco Bonilla.....	Idem.....	214	idem	Idem	idem	2	50	1870 y 1871.
Justo Hernandez.....	Idem.....	216	idem	Idem	idem	3	75	1869 al 1871.
Hermenegildo Aban.....	Idem.....	217	idem	Idem	idem	3	75	1869 al 1871.
Joaquin Veamonte.....	Idem.....	222	idem	Idem	idem	3	75	1869 al 1871.
El Pueblo.....	Idem.....	224	idem	Idem	idem	10	50	1865 al 1871.
D. Narciso Planillo.....	Idem.....	225	idem	Curato de la Aldehuella	idem	1	15	1871.
Francisco Sanchez.....	Yanguas.....	230	idem	Cabildo de las Unidas	idem	18	54	1863 al 1871.
Joaquin Jimenez.....	Idem.....	232	idem	Iglesia de id.....	idem	49		1867 al 1871.
Martin Saenz Rico.....	Idem.....	233	idem	Idem	idem	18	21	1869 al 1871.
Manuel Duro Solano.....	Idem.....	234	idem	Cabildo de San Pedro	idem	112	50	1869 al 1871.
José Serrano y Maria Leon.....	Idem.....	236	idem	Idem	idem	24	30	1863 al 1871.
Tomás Saez y compañero.....	Idem.....	237	idem	Idem	idem	4	58	1871.
Vicente Sanz y compañero.....	Idem.....	238	idem	Idem	idem	37	17	1863 al 1871.
Joaquin Hernandez.....	Idem.....	240	idem	Idem	idem	40	50	1863 al 1871.
Antonio Valdecantos.....	Idem.....	242	idem	Iglesia de las Unidas	idem	20	25	1869 al 1871.
Julian Urbina.....	Idem.....	243	idem	Idem	idem	13	50	1870 y 1871.
Eusebio del Rio.....	Idem.....	244	idem	Idem	idem	15	75	1863 al 1871.
Testamento Francisco Urbina.....	Idem.....	247	idem	Parroquia de San Pedro	idem	11	25	1867 al 1871.
D. Domingo Jimenez.....	Idem.....	248	idem	Idem	idem	4	11	1869 al 1871.
Francisco la Santa.....	Idem.....	249	idem	Iglesia de las Unidas	idem	20	25	1863 al 1871.
Pedro Saen Gamarra.....	Idem.....	250	idem	Curato de San Pedro	idem	16	50	1869 y 1871.
Fernando Jimenez.....	Idem.....	252	idem	Iglesia de las Unidas	idem	128	25	1863 al 1871.
Francisco Marin.....	Idem.....	253	idem	Cabildo de San Pedro	idem	4	75	1871.
Marcos Peña.....	Idem.....	254	idem	Iglesia de las Unidas	idem	2	50	1871.
Martin Saez.....	Idem.....	255	idem	Idem	idem	24	42	1869 al 1871.
Victoriano Saez Rico.....	Idem.....	256	idem	Idem	idem	8	26	1870 y 1871.

(Se continuara.)

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL

EDICION DE 280

CORREOS Y TELEGRAFOS.

A consecuencia del reciente Convenio de Correos celebrado entre el Imperio Germánico y el Gran Ducado de Luxembourg, se hace posible el establecimiento de un cambio de correspondencia entre España y aquel Gran Ducado, utilizando la mediación de la Administración Alemana.

El cambio referido se efectuará bajo las mismas condiciones que existen para la trasmisión de correspondencia entre España y Alemania, á saber:

Cartas franqueadas de España para el Gran Ducado de Luxembourg.....	40 cénts. de peseta.	Por cada 15 gramos ó fraccion de 15 gramos.
Cartas no franqueadas del Gran Ducado de Luxembourg para España.....	60 cénts. de peseta.	
Péridicos y demás impresos.....	10 cénts. de peseta.	Por cada 50 gramos ó fraccion de 50 gramos.
Muestras de comercio.....	10 cénts. de peseta.	
Papeles de comercio ó de negocios.....	10 cénts. de peseta.	
Pruebas de imprenta y manuscritos.....	10 cénts. de peseta.	

Las cartas certificadas de España para el Gran Ducado de Luxembourg deberán franquearse con arreglo á su peso como cartas ordinarias, y los remitentes abonarán además, como derecho fijo e inviolable de certificación, la cantidad de 50 céntimos de peseta.

La trasmisión de correspondencia entre España y el Luxembourg tendrá lugar desde el dia en que se reciba en las dependencias la presente orden circular, de la cual se servirá V. acusarme el recibo al participar que ha dado á la misma toda la publicidad posible.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1872.—El Director general, J. M. VILLAVICENCIO.—Sr. Administrador principal de Soria.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

Anuncio de matrícula.

La matrícula con destino al curso de 1872 á 1873 estará abierta en esta Escuela del 1.^o al 30 del próximo Setiembre. Para ingresar en ésta necesitará el aspirante:

1.^o Presentar un certificado de buena conducta, y otro de salud y robustez, debidamente legalizados.

2.^o Acreditar, con certificación también legalizada, ó mediante examen en la misma Escuela, que posee los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría.

3.^o Cédula de vecindad.

Para gobierno de los interesados se advierte que, conforme al Real decreto de 2 de Julio de 1871, se estudia desde el curso próximo pasado en esta Escuela, además de las asignaturas anteriormente establecidas, las correspondientes al segundo periodo de la enseñanza Veterinaria, según el antiguo Reglamento, ó sea las que exigen en la Escuela de Madrid para optar al título de Veterinario de primera clase.

Leon, 1.^o de Agosto de 1872.—El Director, ANTONIO JIMENEZ CAMARERO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Legroño.

Don Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal de oficio por hallazgo en el río Ebro y juris-

diccion de la villa de Fuenmayor, del cadáver de un hombre desconocido, muerto al parecer violentamente, cuyas señas se expresan á continuacion, el que se encontró en el dia 13 del actual, y según declaración de los facultativos que practicaron la autopsia del mismo, debía de hacer más de veinte días que se hallaba en el agua. Y con el fin de poder identificar la persona de dicho cadáver, he acordado publicarlo por medio del presente edicto, rogando á todas las autoridades y personas particulares que tengan noticia de la desaparición del sujeto con quien las señas pueden convenir, se sirvan ponerlo sin dilación en conocimiento de este Juzgado, con lo que prestarán un servicio á la recta administración de justicia.

Dado en Logroño á veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—PABLO LAZCANO.—Por mandado de S. S., MELITON ARENAS.

Señas del cadáver.

Como de unos cinco pies de altura, y sobre veinte y un años de edad. Tenía atada al cuerpo una faja morada de las llamadas morellanas por uno de sus extremos, y al otro una piedra, y debía de tener una camisa de lienzo del llamado burgastel; también se halló en la orilla del río un pañuelo de los llamados doble rosa, que usan para la cabeza en esta provincia los arrieros de Ausejo y otros pueblos próximos, sin que conste si dichas prendas pertenecían ó no al cadáver.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Don Cándido Fernández Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido:

Por el presente tercero edicto se llama y emplaza á los Jefes y demás individuos de la partida carlista que el dia veintiocho de Abril último penetró en el pueblo de Torlengua de este partido judicial, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resulta en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de rebelión; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almazan á veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—CÁNDIDO FERNANDEZ TREBIÑO.—Por mandado de S. S., TIMOTEO MENA Y RAMOS.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Valdegeña.

Sanidad.

Habiéndose manifestado la dolencia de la viruela en las ganaderías lanares de Manuel y Cándido Delso, vecinos del pueblo de Valdegeña, se ha verificado su reconocimiento y designación del terreno dado á las mismas por la Comisión nombrada al efecto, compuesta de los Sres. D. Cecilio Laguna, como presidente; D. José Moreno, Profesor de veterinaria; Don Juan Delso, Síndico de ganadería; D. Juan Salvador y D. Ciriaco Mariscal, en representación de los demás ganaderos, con intervención de los dueños del ganado doliente, siendo los límites del terreno acantonado los siguientes:

Al Norte desde el Horcajo por la senda de Nieva en línea recta hasta el término de Castellanos, con labores del mismo Valdegeña; al Poniente con dehesa que el pueblo lleva en arrendamiento; al Sur la carretera, y al Saliente, término del expresado Castellanos del Campo.

Lo que por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los ganaderos de la misma.

Valdegeña, 31 de Julio de 1872.—El Alcalde, CECILIO LAGUNA.

Ayuntamiento de Zayas de Torre.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, agregados á dicho cargo la Secretaría del Juzgado municipal y la sacristía. Su dotación por el primer cargo será la que convenga el Ayuntamiento, con el agraciado; por el segundo los derechos de Arancel, y por el tercero los de pie de altar establecidos por las sinodales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Zayas de Torre, 1.^o de Agosto de 1872.—El Alcalde presidente, FAUSTINO REDONDO.

Ayuntamiento de Alentisque.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 275 pesetas. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Presidente de dicha Corporación en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alentisque, 25 de Julio de 1872.—El Alcalde, JUAN LORANCA.

Ayuntamiento de Oviedo.

Con la competente autorización superior, se saca á pública subasta el arriendo de variar el horno de pan cocer, de los propios de dicha villa, el del local de la fragua de los labradores y los derechos ó arbitrios del peso y medida municipal, todo por el año económico de 1872 á 73. Su primer remate tendrá lugar á los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y el segundo para la mejora de la décima á las 48 siguientes; todo en la sala consistorial ante el Ayuntamiento, y de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Oviedo, 17 de Julio de 1872.—El Alcalde, JUAN SÁNCHEZ.

Ayuntamiento de Caracena.

Por traslación del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotada la primera con 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda los derechos de arancel.

Los aspirantes á las mismas presentarán sus solicitudes al Presidente de Ayuntamiento y Juez municipal respectivamente, en término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Caracena, 2 de Agosto de 1872.—El Alcalde, EUGENIO SANZ.—El Juez municipal, DIEGO ANDRÉS.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.—De la villa de Gómara se ha extraviado en la tarde del dia primero del actual un caballo de 6 cuartas y 7 dedos, capón, negro azabache, tiene un lunar pequeño en la frente y pequeños arniños en las extremidades. El Alcalde de dicha villa abonará los gastos que el caballo haya causado, y si le indican su paradero mandará á recogerlo.

VENTA.—En la imprenta y librería de Isidoro Sanchez, desde la fecha de la inserción del presente anuncio, se venden las hojas de servicios para los maestros de primera enseñanza, á 12 céntimos de real el ejemplar.

En menaje para Escuelas y en modelación para Secretarías de Ayuntamiento, gran barato sin competencia.